

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001362
FOLIO TRÁMITE: 58355

FECHA EXPEDICIÓN

1 Julio-2015

NOMBRE: NAVA LUCATERO MARTIN
UBICACIÓN: SALVADOR OBOZO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: ARRAYAN
CALLE CRUCE 2: PERON
GIRO: TACOS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1331 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

IMPORTE: \$1,284.08

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FIRMA

ACEPTO

NAVA LUCATERO MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (corte o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El arroandamiento o privación del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender vía libre en el centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.